

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CINCUENTA Y UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día siete de noviembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto tres punto cuatro, que literalmente dice:

6.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2013, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013”; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2013, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013 SEGUNDA VEZ”; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del año 2013, la Junta de Gobierno autorizó la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013”, aprobando los Términos de Referencia y la Lista Corta.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- V. Que el día 02 de octubre de 2013, se procedió a invitar a las empresas que fueron aprobadas como lista corta, las cuales se detallan a continuación:
 1. FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.
 2. GUILLERMO ERNESTO SANTOS – FARMASKIN
 3. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 09 de octubre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la empresa y Persona Natural que presentaron ofertas:
 1. FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.
 2. GUILLERMO ERNESTO SANTOS – FARMASKIN
- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 93, del Libro número CINCO, de fecha 21 de octubre de 2013 y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número CINCO, de fecha 25 de octubre del año 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en los Términos de Referencia, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal “v” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de hasta 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, caso contrario su Oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el Proceso de Evaluación.
- IX. Que la sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida en la prevención; por lo que su oferta se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. La persona natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, cumplió con la presentación de la prevención dentro de los plazos establecidos, por lo que se considera ELEGIBLE para el proceso de evaluación de ofertas.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO MÁXIMO ADJUDICAR POR ANDA (INCLUYE IVA)
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
GUILLERMO ERNESTO SANTOS - FARMASKIN	Cumple	Cumple	\$ 207,361.68

XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en el Romano X. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA Y RECOMENDACIÓN concluida la evaluación, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 04 de noviembre de 2013, recomienda:

a) adjudicar la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", a la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, por haber cumplido con los aspectos Legales y Técnicos y presentar precios unitarios acorde al mercado actual. En razón de lo anterior y de acuerdo a la forma establecida en las especificaciones técnicas hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos hasta los montos siguientes:

Región Metropolitana	Hasta \$76,611.46 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$81,718.89 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$30,644.58 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$18,386.75 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

b) Declarar desierto: El Ítem 29 Clorhidroxido de aluminio+alcohol etílico y El Ítem 76 Pasta al agua (Fórmula Magistral), debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas previamente requeridas en el numeral 13. Descripción del Medicamento de las Especificaciones Técnicas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", a la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68) monto que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos así:

Región Metropolitana	Hasta \$76,611.46 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$81,718.89 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$30,644.58 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$18,386.75 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

2. Declarar desierto el Ítem 29 Clorhidroxido de aluminio+alcohol etílico y El Ítem 76 Pasta al agua (Fórmula Magistral), debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas previamente requeridas. Descripción del Medicamento de las Especificaciones Técnicas.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO